

## RESPONSABILIDADES

El artículo 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, "Del derecho a informarse" indica que se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme, y que las fuentes públicas de información son libres para todos.

El Decreto Ley N° 11.126 del 20 de febrero del año 1942, que rige actualmente las funciones de la DGEEC, hace referencia al quehacer de los Censos Económicos. Y establece que las empresas, establecimientos, sociedades o administraciones particulares de cualquier índole que sean, y en general todas las personas, quedan obligados a proporcionar los datos estadísticos que le fueran solicitados, en la inteligencia de que no serán divulgados y solo servirán para apreciar los diversos aspectos de la vida nacional; además de la responsabilidad de aportar datos completos y verdaderos.

En la mencionada Ley también se hace la siguiente referencia a la responsabilidad de los funcionarios y personal vinculado a la DGEEC: Los datos de los particulares, empresas o entidades sólo se pueden usar en forma estadística. No se pueden divulgar los datos en forma individual y nominada.

Adicionalmente, el Artículo 14 de esta Ley expresa lo siguiente: Queda terminantemente prohibida la publicación, revelación, divulgación o cualquier otro uso indebido que se hiciere o se intentare hacer de las informaciones referentes a operaciones comerciales individualizadas.

Podrá darse publicidad de este tipo

de información únicamente cuando conste la conformidad por escrito de las partes afectadas.



La DGEEC cuenta con una larga trayectoria de responsabilidad y seriedad en su labor de generar estadísticas, lo que le ha valido contar con la confianza y el respaldo de la ciudadanía y de las instituciones y organismos nacionales e internacionales.